

**NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

25 DE MAYO DE 2015

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas del día veinticinco de mayo del año dos mil quince, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, las siguientes personas:-----

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. CAROLA ANDRADE RAMOS	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. BEATRIZ MARTHA GARCÍA VALDEZ	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
C. MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
C. JESÚS LUGO GONZÁLEZ	CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO;
C. JAVIER CASTRO CONKLEN	SECRETARIO FEDATARIO;
C. IGNACIO CALDERÓN TENA	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;

C. RUTILO LORENZO MENDOZA
RAMÍREZ

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, y

C. CARLOS RAFAEL TAPIA ROLON

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO MORENA.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: Por el Partido Revolucionario Institucional: José Obed Silva Sánchez y Marcelo de Jesús Machain Servín, Representantes Propietario y Suplente, por el Partido de la Revolución Democrática: Julio Octavio Rodríguez Villarreal e Israel René Correa Ramírez, Representantes Propietario y Suplente; por el Partido Nueva Alianza: Rogelio Robles Dumas y Gabriela Eloísa García Pérez, Representantes Propietario y Suplente, así como por el Partido Humanista: Raúl Ramírez Saavedra, Representante Propietario. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ**: Dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.-----

A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió al Secretario Fedatario pasara lista de asistencia. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO JAVIER CASTRO CONKLEN** informó lo siguiente: Me permito informarles que los Consejeros Electorales Javier Garay Sánchez y Alejandro Sánchez Sánchez, presentaron excusa para esta Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, esto para los efectos legales correspondientes. -----

Por lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** les solicitó al Consejero Electoral Supernumerario **JESÚS LUGO GONZÁLEZ** pasara a tomar un lugar en la mesa. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y siete Representantes de Partidos Políticos.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y siete Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----

Acto continuo el **SECRETARIO FEDATARIO** se dispuso a dar a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
- 2.- Lectura del orden del día; discusión, modificación y aprobación en su caso.-----
- 3.- Actas de la Segunda Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fechas 16 y 23 de abril de 2015, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
- 4.- Punto de Acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a la "Autorización para ampliar el plazo de hasta por treinta días hábiles, a fin de elaborar el proyecto de estudio que servirá para determinar la trascendencia en la vida pública del Estado, en la solicitud de Referéndum Legislativo identificada con la Clave REFL/001/20015". 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

5.- Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se somete a su consideración este orden del día, por si desean hacer algún comentario. -----

La **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, CAROLA ANDRADE RAMOS** pidió el uso de la voz para manifestar: Pedir la autorización de este Consejo de agregar un punto más al orden del día, que sería un punto de acuerdo de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la solicitud de autorización para ampliar el plazo de hasta por quince días hábiles, a fin de elaborar el proyecto de acuerdo de la creación de la Unidad Técnica de Fiscalización, de los recursos de los partidos políticos, así como de la unidad técnica de contraloría que estamos trabajando, si me permiten en este momento solicitar la ampliación del plazo. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE**, le solicito al **SECRETARIO FEDATARIO** someter a votación la modificación al orden del día. -----

SECRETARIO FEDATARIO expresó: Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta en votación económica, si se aprueba la propuesta de incluir un punto más al orden del día, solicitado por la Consejera Carola Andrade Ramos; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían **siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueba **por unanimidad** el orden del día para esta Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----

El orden del día para esta Novena Sesión Extraordinaria, quedó de la siguiente manera: --

-
- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
 - 2.- Lectura del orden del día; discusión, modificación y aprobación en su caso.-----
 - 3.- Actas de la Segunda Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fechas 16 y 23 de abril de 2015, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
 - 4.- Punto de Acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a la “Autorización para ampliar el plazo de hasta por treinta días hábiles, a fin de elaborar el proyecto de estudio que servirá para determinar la trascendencia en la vida pública del Estado, en la solicitud de Referéndum Legislativo identificada con la Clave REFL/001/2015”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
 - 5.- Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la solicitud de prórroga de quince días hábiles, contados a partir del día dos de junio del año en curso, para dictaminar sobre el Punto de Acuerdo relativo a la creación de la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California”. 5.1 Lectura del Punto de Acuerdo. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
 - 6.- Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la solicitud de prórroga de quince días hábiles, contados a partir del día dos de junio del año en curso, para dictaminar sobre el Punto de Acuerdo relativo a la creación de la Unidad Técnica de Control Interno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California”. 6.1 Lectura del Punto de Acuerdo. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----
 - 7.- Clausura de la Sesión. -----
-

-

Acto seguido el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Actas de la Segunda Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fechas 16 y 23 de abril de 2015, respectivamente. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que estas actas fueron acompañadas a la convocatoria, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido, adelante.-----

El **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta en votación económica si se aprueban las actas de la Segunda Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fechas 16 y 23 de abril de 2015; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían **siete votos a favor** del orden del día. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueban por unanimidad** las actas de la Segunda Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, de fechas 16 y 23 de abril de 2015.-----

Acto continuo el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

4.- Punto de Acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, relativo a la “Autorización para ampliar el plazo de hasta por treinta días hábiles, a fin de elaborar el proyecto de estudio que servirá para determinar la trascendencia en la vida pública del Estado, en la solicitud de Referéndum Legislativo identificada con la Clave REFL/001/20015”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso.-----

CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. El suscrito Maestro Miguel Ángel Salas Marrón, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en los artículo 5, apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 128 párrafo segundo, 130 fracción VII, 144 fracción IV y 145 XXXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 2 fracción II, 3, 24, 26, 33 fracción III, 44 fracción II, 45, 46 párrafo segundo, 48 y 50 inciso b) de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; y los artículos 73 y 75 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral respetuosamente someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo, relativo a la autorización para ampliar el plazo hasta por treinta días hábiles, a fin de elaborar un proyecto de estudio que servirá para determinar la trascendencia en la vida pública del Estado, en la solicitud de referéndum Legislativo identificada con la clave REFL/001/2015, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutive. Acuerdo. Primero: Se autoriza a la Comisión de Participación Ciudadana la ampliación del plazo hasta por treinta días hábiles, para la elaboración del estudio que servirá al Consejo General para determinar la trascendencia en la vida pública del Estado, del referéndum legislativo promovido por los ciudadanos solicitantes dentro del expediente con clave REFL/001/2015, contados a partir del día siguiente de su aprobación en este Pleno. Segundo. Notifíquese a los ciudadanos solicitantes por conducto de su representante común, adjuntando copia simple del

acuerdo. Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial en los términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley de Participación Ciudadana, así como en el portal de internet del Instituto Electoral. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Rolando Escalante Topete”, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticinco días del mes de mayo del años dos mil quince. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, Firma la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de ustedes este punto de acuerdo por si desean hacer algún comentario. -----

El **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, relativo a la Autorización para ampliar el plazo de hasta por treinta días hábiles, a fin de elaborar el proyecto de estudio que servirá para determinar la trascendencia en la vida pública del Estado, en la solicitud de Referéndum Legislativo identificada con la Clave REFL/001/20015; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían **siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica.-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica. -----

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto de acuerdo. -----

5.- Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la solicitud de prórroga de quince días hábiles, contados a partir del día dos de junio del año en curso, para dictaminar sobre el Punto de Acuerdo relativo a la creación de la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California”. 5.1 Lectura del Punto de Acuerdo. 5.2 Discusión y aprobación en su caso.-----

Enseguida la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, CAROLA ANDRADE RAMOS** procedió a dar lectura al punto de acuerdo: Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. En mi calidad de Presidente de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral, y con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; 73, 75 y 82, del Reglamento Interior del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este Consejo General Electoral, el siguiente “punto de acuerdo relativo a la solicitud de prórroga de treinta días hábiles, contados a partir del día dos de junio del año en curso, para dictaminar sobre el punto de acuerdo relativo a la creación de la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Antecedentes. 1.- El día diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política –electoral. 2.- El día veintitrés de mayo de

dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. 3.- El día nueve de julio de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, expidió el Acuerdo número INE/CG93/2014, por el cual determinó las normas de transición en materia de fiscalización, el cual se acompaña al presente punto de acuerdo. En el resolutive Primero de este Acuerdo se establece que: Primero.- Se aprueba la modificación del plazo contenido en el artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de que todos los gastos e ingresos de los partidos políticos en las entidades federativas correspondientes al ejercicio 2014 sean fiscalizados por los Organismos Públicos Locales respectivos, de conformidad a las normas que se encontraban vigentes hasta el 23 de mayo de 2014. 4.- El día diecisiete de octubre de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto número 112 expedido por la XXI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, a efecto de armonizarla con la reforma política-electoral. 5.- En el Decreto que se alude en el punto anterior se establece en los artículos transitorios Cuarto y Décimo Tercero que: Cuarto.- El Congreso del Estado deberá adecuar las normas electorales del Estado, a más tardar en el mes de febrero de 2015. Décimo Tercero.- El titular del órgano técnico del Consejo General Electoral del Instituto Electoral (Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos) que se deroga conforme al presente Decreto, estará en funciones hasta el 31 de diciembre de 2014, debiéndose dictaminar y resolver a más tardar en dicha fecha, la fiscalización de los partidos políticos, conforme lo dispone el artículo décimo octavo transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. 6.- El día veintiséis de marzo de dos mil quince, el Lic. Ignacio Calderón Tena mediante oficio número DGIEPC/228/2015, y con fundamento en los artículos 155 fracciones IV, V en relación directa con el 147 fracción IX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, somete a la Consideración del Pleno, la propuesta de crear de forma transitoria la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, a efectos de dar debido cumplimiento al Acuerdo que se menciona en el Antecedente 3 del presente Punto de Acuerdo. 7.- El día 31 de marzo del año dos mil quince, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General, el Consejero Presidente presenta el Punto de Acuerdo por el que se crea la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. En esa sesión, se acordó turnar a Comisiones Unidas integradas por la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos y la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para su análisis y dictaminación respectiva del presente Punto de Acuerdo, y en la que presidirá los trabajos la primera de ellas. 8.- Con fecha 16 de abril del año 2015, se recibió el oficio CGE/480/2015, signado por el Consejero Presidente del Consejo General, mediante el cual turna a esta Comisión a mi cargo, el Punto de Acuerdo a que se alude en el punto anterior, para su análisis y dictaminación correspondiente. Considerandos I.- Que el artículo 145 fracción II, de la Ley Electoral local, dispone que es atribución del Consejo General Electoral, expedir los reglamentos y acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley; así como, los reglamentos interiores, circulares y lineamientos necesarios para el funcionamiento del Instituto Electoral, siendo atribución de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, todas aquellas que conforme a la naturaleza del asunto tratar, le sean conferidas por la Ley o por el Consejo General, en los términos del artículo 144 fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en relación con el artículo 82 fracción V, del Reglamento Interior del Consejo General

Electoral. II.- Que de conformidad con el artículo 80, del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, en su parte conducente establece que la Comisión de origen será la responsable de elaborar y presentar la resolución o dictamen al Pleno del Consejo General. Las Comisiones Unidas serán de carácter transitorio y se extinguirán cumplido el objetivo u objetivos que la formaron. En seguimiento a los trámites reglamentarios, el proyecto de creación de la referida Unidad Técnica, fue turnado a esta Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, para su respectivo estudio y análisis, el día dieciséis de abril del año en curso, tal y como se desprende del antecedente 8 del presente punto de acuerdo. III.- Que de conformidad con el artículo 73, del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, los asuntos turnados en donde no se prevea plazo en la ley de la materia, las Comisiones tendrán treinta días para emitir el informe, opinión, punto de acuerdo o dictamen correspondiente. Por lo que para efectos de cumplir con el análisis turnado por la Presidencia del Consejo General el día 16 de abril del año 2015, esta Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos considera insuficiente el plazo concedido por el artículo reglamentario en cita, toda vez que la propuesta presentada en la sesión extraordinaria de la que se da cuenta en el Antecedente 7 del presente punto de acuerdo, esta Comisión requiere de mayor tiempo para resolver sobre la dictaminación del proyecto en cita, y tener la oportunidad de recabar mayores elementos que sustente la competencia de ese órgano. En ese sentido, los integrantes de la Comisión, coincidieron que en uso de la facultad que le confiere el artículo 75, del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, se instruyó al Presidente de la Comisión, para que procediera a solicitar al Pleno del Órgano Superior Normativo, una prórroga para dar debido cumplimiento al asunto turnado. Aunado a lo anterior, y toda vez que el plazo concedido para resolver sobre el planteamiento turnado está a punto de fenecer, siendo este el día 01 de junio del año en curso, tomando en consideración que los días 01 y 05 de mayo, del presente año fueron inhábiles, es por lo que la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, requiere de un plazo mayor al señalado en el artículo 73 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, para estar en condiciones de emitir el Dictamen correspondiente. Por lo anterior, respetuosamente vengo a someter a la consideración de este Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, los siguientes: Puntos resolutive. Primero.- Se aprueba, una prórroga de hasta por treinta días hábiles, contados a partir del día 02 de junio del año en curso, para la dictaminación sobre el Punto de Acuerdo relativo a la creación de la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Segundo.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete”, a los veinticinco día del mes de mayo del año dos mil quince. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos-----

CONSEJERO PRESIDENTE: Está a su consideración este punto de acuerdo. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** expresó: Propondría a este Consejo que en ampliación no de quince días, sino de treinta días, según los informes que tenemos del Congreso, supuestamente en el mes de julio van a promulgar las leyes secundarias, sería muy conveniente esperar el resultado de esas leyes, para que nos dé el uso de fiscalización y contraloría, y así pudiéramos con mayor precisión tomar una decisión en este aspecto, no sé que opinen ustedes. -----

El **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAIME VARGAS FLORES** dijo: Segundo su propuesta. -----

Así mismo la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, CAROLA ANDRADE RAMOS** dijo: Sí Presidente secundo su propuesta. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: También propondría que en esta votación, incluyamos el otro punto de acuerdo, ya que es exactamente igual; se modifican un poco los antecedentes porque se refiere a la Unidad de Control Interno, pero es el mismo planteamiento, los mismos considerandos, ya que todos secundan esta propuesta, ¿alguien más me secunda? -----

En uso de la voz la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, CAROLA ANDRADE RAMOS** mencionó: Yo lo secundo Presidente, es exactamente igual, solo que aquí estaríamos hablando de la Unidad de Control Interno del Consejo, que es Contraloría, pero es igual. -----

Una vez secundada la propuesta por todos los miembros del Consejo General, el **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a la votación y esto manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativos a la prórroga de treinta días para dictaminar sobre el punto de acuerdo, relativo a la creación de la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Unidad de Control Interno del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían **siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueban por unanimidad** los puntos que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. ---

Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

7.- Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **trece horas con treinta y siete minutos** del día veinticinco de mayo de dos mil quince se clausura esta Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **ocho fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**ARQ. CÉSAR RUBÉN
CASTRO BOJÓRQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO**